



NIT: 891.855.130-1

## SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 665 del ET

(08 de junio de 2021)

**ACTO:** RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020\_748 del 2020

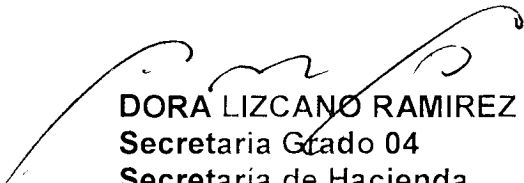
**CODIGO DEL PREDIO:** 010204800083902

**CONTRIBUYENTES, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI** quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 800200312

**DIRECCION:** Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **Bq 14 Ap 301**

**RECURSOS:** Contra la resolución 2020\_748 del 2020, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que correo el certificado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.

  
**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
Secretaria Grado 04  
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

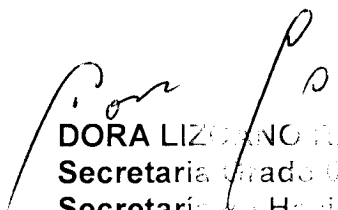


MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA  
PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION  
PROTOCOLO DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.136

EL PRESENTE AVISO SE DESEA A LOS 22 DIAS DEL MES DE Mayo DE 2021

  
**DORA LIZETH RAMIREZ**  
**Secretaria Grado 04**  
**Secretaria de Hacienda**

---

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Calle 15 N. 10-104 APT. 102 PB. Sogamoso Boyaca Ext. 222 Fax: (02040) Ext. 120  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
"SOGAMOSO Ciudad del Sol"



COLOMBIA SAS NIT 800 185 306-4  
 Calle de la Carrera 98 # 17B-10 Bogotá  
 Atención al usuario Tel: 1/943670  
 www.envia.com

Min Transporte 0089 de marzo 14/2020  
 Lic. Min. 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Ymbio  
 C/074923 Transporte de Mercancías  
 C/053920 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001971763

CUFE

Somos Autorretenedores Resol. 4337 Jul 31 - Somos Grandes Contribuyentes Resol. 00911 Jul 27 2017  
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

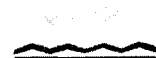
FEC. ADMISION 14/04/2021 09:59		ORIGEN SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO TUNJA		CITA ENTREGA		
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para Mayor información de entrega 48 horas hábiles después de la emisión del QR		
DIRECCION CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		VALOR DE CLARADO		1		Desconocido No 31		Fecha de devolución al remitente		
TEL 3186951154	CEDULA / TIT / NIT 891855130-1	COD. POS. AL ORIGEN 152210397	CUENTA 17-001-0000487	RESOLVEDOR		Rehusado No 44		No Res. de No 35		
PARA FONDODEVIVIENDADEINTERESSOCI				1		No Reclamado No 40		No 32		
CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56BQ 14 APARTAMENTO 301				1		Declarada No 40		No 33		
RECIBE LOS SABADOS SI				1		Otro No 34		No 34		
TEL 0000000000	CEDULA / TIT / NIT 0	COD. POSTAL 152210196	VALOR DE FLETE		1		Observaciones en la entrega		Guía complementaria de devolución	
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO				0		Fecha estimada de entrega 16/04/2021		Recibo a satisfacción Nombre: C/074923 Mensajería Expresa		
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es		FLETE VARIABLE		0		No 35		
		DOCUMENTOS		OTROS		0		No 40		
				TOTAL FLETE		0		No 34		
				CARTAPORTE SI		2020 748		No 34		

El usuario no a ejercer constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio que regula el servicio acordado entre las partes cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir a la pagina www.envia.co o al 1907 (17043670)

Este documento es una constancia que acredita el envío de la mercancía por parte de Envía Mensajería Expresa S.A.S. y no garantiza el destino final de la misma. El usuario declara haber leído y aceptado los términos y condiciones de uso de Envía Mensajería Expresa S.A.S. y en consecuencia, autoriza a Envía Mensajería Expresa S.A.S. a utilizar la información contenida en este documento para fines de marketing y de mejora de servicios. Para mayor información consulte al 1907 (17043670) o en la página web www.envia.co



No. 20201700078141  
 Fecha Radicado: 02-DEC-2020 09:0  
 Destino:  
 Remitente: ADMINISTRADOR ORFEO  
 Anexos: Folios: 1.



NIT: 89

S.G.C.

CÓDIGU. MGT-01-02- F-03	resolucion liquidacion oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	748	Fecha:	9 DE OCTUBRE DE 2020
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI		
<b>NIT o CC:</b>	800200612		
<b>Predio Numero:</b>	010204800083902		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 14 Ap 301		
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 14 Ap 301		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 800200612 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204800083902, ubicado en la Dirección CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 14 Ap 301 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año % T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016 7	1.455.000	10.135	13.114	0	0	0	204	23.509
2017 7	1.499.000	10.493	10.152	0	0	0	210	20.855
2018 7	1.544.000	10.508	7.045	0	0	0	215	18.069
2019 7	1.590.000	11.130	3.992	0	0	0	223	15.345
2020 8	7.850.000	45.300	1.354	0	0	0	915	48.154
<b>TOTALES =&gt;</b>		<b>88.516</b>	<b>35.667</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.771</b>	<b>125,954</b>

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

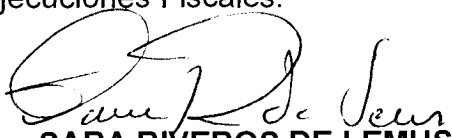
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA: 201	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	---------------	------------

Página 2 Resolución No. 748 del 9 DE OCTUBRE DE 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

Proyectó: David B.  
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.



CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL
